

RNVJ

RADICADO: 680014003003-2019-00538-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR- MINIMA CUANTIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del Señor Juez con la constancia que la parte demandante allego la constancia del envío del citatorio a la parte demandada, cuyo resultado fue negativo- anexo 2 y 2.1., y solicita se ordene emplazar anexo 1.1.

Bucaramanga, 22 de julio de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidos (22) de julio del dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y atendiendo la solicitud del demandante –anexo 1.1- y como quiera que esta se encuentra ajustada a derecho; de conformidad con lo establecido en el art. 10 Decreto 806 de 2020, -*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

En virtud de la norma en cita, inclúyase el nombre de la emplazada JENNIFER ESMERALDA CARRILLO GUERRERO, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el art. 10 Decreto legislativo numero 806 de 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**794921f899d99919c5bba412f9e49f356246d83842ed604053b9758f78
5596af**

Documento generado en 22/07/2020 10:14:45 a.m.